PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 1865.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 761 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024 Y SE AUTORIZA PROSEGUIR CON EL CONTRATO N° 50/2023, "AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL" CON LA EMPRESA RITTER S.R.L.

Asunción, 27 de agosto de 2024

VISTO: Los antecedentes del ID 436081, la nota de fecha 20 de agosto de 2024, remitida por el Ingeniero Sebastián Romero Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 6715 / 21 "De Procedimientos Administrativos" y el Decreto N° 2992 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 58 /2024 de fecha 27 de agosto de 2024, se ha expedido favorablemente a la solicitud por parte de la Dirección de Mantenimiento, a la revocación de la Resolución N° 761 de fecha 11 de enero de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 50/2023, "AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL" CON ID Nº 436081 PARA EL LOTE 2 "AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DEL CONGRESO NACIONAL" SUSCRIPTO ENTRE EL CONGRESO NACIONAL Y LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L." y a la prosecución del Contrato N° 50/2023.

En el contexto jurídico paraguayo los actos administrativos se enraízan en los principios constitucionales y las leyes que rigen la actuación del Estado, asimismo, en el marco del derecho administrativo, la Administración Pública posee la facultad de revisar y, en su caso, revocar sus propias decisiones, esta potestad se fundamenta en el principio de autotutela administrativa.

En ese sentido, conviene mencionar que de conformidad a la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, dispone en su en su artículo 8° *"... Legislación Supletoria.*
En todo lo no previsto por esta ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil... ". (sic)

En correspondencia, la **Ley N° 6715/ 21 "De Procedimientos Administrativos"**, en el Capítulo V Revocación de los Actos Regulares, *en su artículo 26. "... Revocación de actos administrativos discrecionales.*
Es revocable el acto administrativo cuando fuere discrecional y de ejecución sucesiva o continuada en los siguientes casos:
d. Por cambio del criterio de la autoridad respecto del mejor modo de satisfacer las necesidades públicas.
En todos estos casos la revocación sólo tiene efecto para el futuro... " (sic)

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 1865.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 761 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024 Y SE AUTORIZA PROSEGUIR CON EL CONTRATO N° 50/2023, "AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL" CON LA EMPRESA RITTER S.R.L.

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Revocar, la Resolución N° 761 de fecha 11 de enero de 2024 POR LA QUE SE APRUEBA LA RECISIÓN DEL CONTRATO N° 50/2023, "AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL" CON ID Nº 436081 PARA EL LOTE 2 "AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DEL CONGRESO NACIONAL" SUSCRIPTO ENTRE EL CONGRESO NACIONAL Y LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.----------

Art. 2° Aprobar la Adenda N° 2. al Contrato N° 50/2023 de "Ampliación y reacondicionamiento de edificios del Congreso Nacional", suscrito entre la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. y el Congreso Nacional, donde se modifica la Cláusula N° 5, y se realiza la corrección de las líneas presupuestarias, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63°.-

Art. 3° Autorizar, se prosiga con la ejecución del Contrato N° 50/2023, "AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL" CON ID Nº 436081 PARA EL LOTE 2 "AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DEL CONGRESO NACIONAL" SUSCRIPTO ENTRE EL CONGRESO NACIONAL Y LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.----------

Art.4° Establecer la presentación del endoso de ampliación de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato.

Art. 5° Delegar, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a solicitar la reactivación del Código de Contratación, en defecto solicitar un Código Especial, previsto en los Artículos 82 y 83 del Decreto N° 2992 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Art.6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Basilio Gustavo Núñez G.
Presidente